

Fca -90
C - 3202

18702
279

Valija
Veraguas



REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

Finca 15364
Código: 3202
Bloq: Bloqueo parcial
Documento No. 7407
 Bsc. de Propiedad

COPIA

ESCRITURA N°, D.N. 3-1274 de 12 de julio de 1999

Por la cual la Dirección Nacional de
Reforma Agraria

ADJUDICAR DEFINITIVAMENTE A TITULO ONEROZO A MARIA
ISABEL BOYD LEWIS, DE GENERALES EXPRESADAS, UNA
PARCELA DE TERRENO ESTATAL PATRIMONIAL, UBICADO EN
EL CORREGIMIENTO DE COCLE DEL NORTE, DISTRITO DE
DONOSO, PROVINCIA DE COLON.

(3)

h.n. Nicanor

EXP-3-2023

17.50
7.50
0.00

SEGREGACION
Formato de Precalificación - Texto

Pág. Clav.

Escritura No. 3-1274 Fecha: 12-7-99 Notaria: 1

Lote No. Plano No. 302-02-3398 Código: 2

Finca 90 folio 336 Tomo 3 Documento: 2

1. Linderos y matices

1. Simples N Luis Alberto Nicapie y Servidumbre de Entrada 2

S Terrenos nacionales libres 2

E Guillermo Luis López y Terrenos nacionales 2

O Raquel Boyd y Terrenos nacionales libres 2

Hectáreas: 187 2

metros cuadrados: 4449 2

decámetros cuadrados: 00 2

centímetros cuadrados:

Propietario (s):

Persona natural: Lia Nacón 1

Persona jurídica:

Para st: Valor Asignado: A/16,660 2

Adquirente (s):

Persona natural: Maria Isabel Boyd Lewis 1

Persona jurídica:

RESTO LIBRE DE LA FINCA MADRE:

Linderos:

Valor:

MEJORAS: (llenar formato especial)

Si hay hipoteca

a favor de

por la suma de

plazo

véase ficha y rollo

Autorizado por:

Consentimiento del acreedor (si limitación de dominio):

Pase firmar:

Cancelación parcial (no pase a firma men):

Para uso interno

Servidumbre:



REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

Resolución N°. D.N. 3-1274

Santiago, 12 de julio de 1999

Por conducto del Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de COLON, MARIA - ISABEL BOYD LENIS, mujer, mayor de edad, panameña, soltera, con cédula de Identidad Personal N°. 8-352-854, vecina de MAR BELLA, Distrito de PANAMA, ha solicitado a esta Dirección la adjudicación definitiva a título oneroso, una parcela de terreno estatal patrimonial, ubicado en el Corregimiento de COCLE DEL NORTE, Distrito de DONOSO, Provincia de COLON, la cual se describe en la parte resolutiva de esta Resolución.

Esta adjudicación tiene el consentimiento de la Nación, así consta en Nota N° 102-01-157-DVMP de 5 de abril de 1999, Suscrita por la Viceministra de Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas (fojas 47 del expediente).

Se ha hecho un examen al expediente que contiene la referida solicitud y se observa que el Funcionario Sustanciador al admitir y tramitar la solicitud de adjudicación lo hizo de conformidad con el procedimiento señalado en el Código Agrario, para las adjudicaciones de tierras estatales patrimoniales a título oneroso.

Se hace constar, que los gastos de tramitación ascienden a (Bs 97.50) suma que pagó LA COMPRADORA , según consta en el expediente.

Cumplidos los trámites propios de las adjudicaciones a título oneroso, es procedente hacer la solicitada adjudicación de -



-2-

acuerdo con lo dispuesto en los artículos 30, 114, 117, y demás pertinentes del Código Agrario, con las modificaciones introducidas por el Decreto Ley N°. 11 del 2 de junio de 1966.

Por lo tanto, el Suscrito Director Nacional de Reforma Agraria,

RESUELVE:

1º. Adjudicar definitivamente a título oneroso a MARIA ISABEL BOYD LEWIS, de generales expresadas, una parcela de terreno - estatal patrimonial, ubicado en el Corregimiento de COCLE DEL NORTE, Distrito de DONOSO, Provincia de COLON, con una superficie de CIENTO OCHENTA Y SIETE HECTAREAS CON CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (167haa+4449.00m2) comprendida dentro de los siguientes linderos generales, que corresponden al Plano N°. 302-03-3398 del 25 de octubre de 1996, aprobado por la Dirección Nacional de Reforma Agraria.

NORTE: LUIS ALBERTO HINCAPIE Y SERVIDUMBRE DE ENTRADA,

SUR : TERRENOS NACIONALES LIBRES (montaña),

ESTE : GUILLERMO LUIS LOPEZ Y TERRENOS NACIONALES,

OESTE: RAQUEL BOYD Y TERRENOS NACIONALES (montaña).

La parcela anteriormente descrita forma parte de la Finca N°. 90, inscrita al folio 336, del tomo 3, Sección de la Propiedad Provincia de COLON.

2º. Esta adjudicación queda sujeta a las siguientes condiciones y reservas.

a-) El precio de venta de esta parcela de terreno es de SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA BALBOAS (\$16,660.00), suma que pagó LA COMPRADORA, según consta en el expediente.

b-) Esta venta queda sujeta a lo dispuesto en los artículos setenta (70), setenta y uno (71), setenta y dos (72), ciento cuarenta (140), ciento cuarenta y uno (141), ciento cuarenta y dos (142), ciento cuarenta y tres (143) y demás disposicio-



-3-

nes del Código Agrario, que le sean aplicables, ciento treinta y cuatro (164) del Código Administrativo, cuarto (4º) del Decreto de Gabinete Nº. treinta y cinco (35) del seis (6) de febrero de mil novecientos sesenta y nueve (1969), el Decreto Nº. cincuenta y cinco (55) del trece (13) de junio de mil novecientos setenta y tres (1973), el Decreto Ley Nº. treinta y cinco (35) del veintidos (22) de septiembre de mil novecientos sesenta y seis (1966) y la Ley Nº. uno (1) del tres (3) de febrero de mil novecientos noventa y cuatro (1994) y todas las disposiciones legales, que le sean aplicables.

c-) La finca número noventa (90), inscrita al folio trescientos treinta y seis (336), del tomo tres (3), Sección de la Propiedad, Provincia de COLON, quedará con la superficie que resulte inscrita en el Registro Público a la cual se atienden las partes hecha la segregación de la parcela adjudicada, con sus mismos linderos y valor inscrito.

d-) Esta adjudicación también queda sujeta a las recomendaciones del Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables (INRENARE) hoy Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), establecidas en nota DINAF-CER-T-012-97 del 23 de junio de 1997, que reposa a fojas 35 y 36 del expediente, así:

- Conservar los remanentes boscosos.
- Preservación permanente de la vegetación existente. No talar bajo ningún argumento.
- Reforestar con especies nativas.
- Conservar la fauna silvestre.
- Prohibido las quemas dentro del bosque primario.
- Desarrollar el plan de manejo de conservación, aprobado por el Inrenare, en todas sus partes.
- **CONDICIONES GENERALES**

El uso de los recursos naturales renovables dentro del

área solicitada está regulado por la ley, lo que cualquier actividad que involucre la utilización de los mismos, debe ser consultado y aprobado por el INRENARE mediante la presentación de documentos de estudios de Impacto ambiental y planes de manejo, según sea el caso. El propietario debe acatar las disposiciones generales dictadas en la Ley N°. 1 del 3 de febrero de 1994, Ley N° 24 del 7 de junio de 1995 y Ley N° 30 del 30 de diciembre de 1994.

- e-) La compradora MARIA ISABEL BOYD LEWIS, acepta la venta que se establece por medio de esta RESOLUCION, en los términos expresados.
- f-) Son a cargo de la compradora, los gastos de Registro de esta Resolución.


ING. ROBERTO LU GONZALEZ
Director Nacional


MIREYA ESTHER DE GRACIA BATISTA
Secretaría AD-HOC
/adeb.

YO, JUAN JOSE BERNAL BRAVO, EN MI CARACTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADJUDICACION DE TIERRAS, DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA, CERTIFICO: QUE LA ANTERIOR RESOLUCION ES UNA PRIMERA COPIA QUE CONCUERDA CON SU ORIGINAL Y EXPIDO SE LLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO, CAPITAL DE LA PROVINCIA DE VERAGUAS, DE LA REPUBLICA DE PANAMA, A LOS (12) DIAS DEL MES DE JULIO DE (1999).


RIC. JUAN JOSE BERNAL BRAVO
Certificador Autorizado.



OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO
SANTIAGO

Presentando este documento a las 11:36:47.40 m
del 28 de julio de 1999 Tomo 279
Folio 18702 Asiento 18702 del Diario
por Octavio Vilchez Auxiliar del Diario

Servicios: B/ 45.00
Liquidación No. 996017445

Puñillo!



Inscripción efectuada en el Registro Público
Sociedad Agrícola Provincia de Colón
Folio 15364

7403
Venta de Bote
45.00
09 de julio de 1999

Colón



Copia para propósitos informativos únicamente



REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
LIQUIDACION DE INGRESOS

SANTIAGO 22 DE JULIO DE 1992

EL SEÑOR: OCTAVIO MUÑEZ HA DEPOSITADO A LA CUENTA CORRIENTE DEL TESORO EN EL BANCO NACIONAL DE PANAMA LA SUMA QUE A CONTINUACION SE EXPRESA AL SIGUIENTE DETALLE.

LIQUIDACION N°. 017445 -96

VALOR NETO \$1.45.00

AICHIADON

34998 has. ~~7245~~⁶¹³¹⁵ wts. 3000
187 has. 4449 wts. -
34811 has. 2796 wts. 3000



OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO
SANTIAGO

Presentando este documento a las 11:36:47.40 AM
del 28 de julio de 1999. Tomo 279
Folio 18702 Asiento 18702 del Diario
por Octavio J. J. J. Auxiliar del Diario
Derechos B/ 45.00
Liquidación No. 996017445



Inscripción del documento anterior en el Registro Público
Sociedad Anónima Provincia de Colón
Folio 15364

7407
Trenta de Bata.
45.00
09 de julio de 1999

El Registrador Jefe



Copia para propósitos informativos únicamente